INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-242656-2025-COR

Objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL ICBF REGIONAL CÓRDOBA VIGENCIA 2025

CONSOLIDADO DE PROPUESTAS ECONOMICAS

El día 19/09/2025 a las 3:47 PM el ICBF regional Córdoba a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma de apertura del proceso de contratación No**. N° MC-242656-2025-COR** otorgando como plazo para presentación de ofertas el día 25/08/2025, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la invitación publica del Proceso **MÍNIMA CUANTÍA MC- MC-242656-2025-COR** se levanta acta de cierre de radicación de ofertas, se recibieron cinco (05) propuestas las cuales fueron radicadas digitalmente en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, y se relacionan los siguientes por orden de presentación:

	NOMBRE	NIT / CC	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	DOMICILIO	VALOR DE PROPUESTA
1	EQUIPSEG	NIT 26174149-1	25/09/2025 7:50 AM	CR 1 C 41 70 BRR SUCRE 900	7.800.000 COP
2	MACRO SUMINISTROS OFERTA ICBF 24	901358325-4	24/09/2025 11:42 PM	CL 47 N 14 E 87 BRR PORTAL DE ALMERIA	10.415.000 COP
3	OLBIXONIA S.A.S ICBF-MC-2426556-COR-2025	900942234-3	24/09/2025 7:54 PM	CL 48 14 E 46 AP 101 BRR PORTAL DE ALMERIA	10.118.800 COP
4	MC-242656-2025-COR MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	901364994-6	24/09/2025 7:28 PM	CL 23 8 53	9.093.980 COP
5	EXTINTORES ICBF CORD 2025	900933466-7	24/09/2025 7:03 PM	CR 15 C 44 34	9.093.980 COP

Una vez realizado un análisis a los valores presentados por los oferentes y acorde con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente y de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se determina lo siguiente:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Por esta razón nos remitimos al primer menor valor ofertado quien corresponde al **EQUIPSEG** identificado con **NIT No. 26174149-1**, quien presenta propuesta económica por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 7.800.000).**

Hemos recibido oferta económica por un valor de **$7.800.000**, la cual representa aproximadamente el **60,41%** del presupuesto oficial estimado en **$12.912.006**.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y conforme al principio de responsabilidad en la contratación estatal, esta diferencia significativa nos lleva a considerar que su propuesta podría estar incursa en lo que se denomina **precio artificialmente bajo**.

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente que en un término no mayor a **1 (ÚN) día hábil**, nos remitan una **justificación técnica y económica detallada** de su oferta, que incluya como mínimo:

1. Desglose de costos directos (materiales, mano de obra, transporte, etc.).
2. Gastos generales e imprevistos.
3. Margen de utilidad.
4. Cualquier otro elemento que sustente la viabilidad de la ejecución del contrato en las condiciones ofertadas.

El oferente dentro del término establecido presentó la justificación solicitada, se realizó el análisis correspondiente, concluyendo que la oferta cuenta con sustento técnico y económico suficiente, y no representa un riesgo para la correcta ejecución del contrato. Por tanto, se acepta la justificación presentada, y se considera viable continuar con el proceso de adjudicación conforme a los principios de selección objetiva y responsabilidad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El evaluador de la capacidad jurídica precisa continuar con la verificación de la propuesta presentada de menor precio ofertado dentro del proceso **MÍNIMA CUANTÍA MC-242656-2025-COR,** corresponde **EQUIPSEG** identificado con **NIT No. 26174149-1.**

1. EVALUACIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA No. 1 PRESENTADA.

Proponente	Oferta económica
EQUIPSEG	**$ 7.800.000**

Así mismo se continua con la verificación de requisitos habilitantes, y cumplimiento de la capacidad jurídica estableciendo lo siguiente:

Convenciones	**C=Cumple NC=No Cumple NA=No aplica NR=No requiere Sub= Subsanar**
1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA	
Persona Natural	**C/NC/NA/ SUB**
La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.	**C**
Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**N/A**
Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**C**
Registro Único Tributario RUT.	**C**
Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.3En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.	**C**
DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales,	

pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de '2013. La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar	**C**
Boletín de responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**C**
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**C**
Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	**C**
Certificado de medidas correctivas del proponente, expedida por la Policía Nacional. El ICBF verificará si el interesado presenta sanciones por medidas correctivas de la Policía Nacional. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**C**
Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días)	**C**
Inhabilidades e incompatibilidades: Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad	**C**

1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA	
Persona Natural	**C/NC/NA/ SUB**
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.	**N/A**
Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.	**C**
Expedición de Certificación de Cuenta Bancaria la cual no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**C**
Registro como proveedor del ICBF, la cual se puede acceder en la aplicación web: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Abastecimiento1/Proveedores	**C**

Por su parte, el área técnica procede a adelantar la evaluación técnica de la *Experiencia Especifica del Proponente*, al proponente **EQUIPSEG,** identificado con **NIT No 26174149-1,** así:

2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA	
Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	**C/NC/NA/NR/SUB**
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (De conformidad con lo señalado en el documento de condiciones adicionales y la invitación)	**C**
El oferente deberá aportar certificado de ARL de implementación del SG-SST demostrando el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según el decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y resolución 0312 de 2019 con un porcentaje mínimo aceptable de por lo menos (90%).	**C**

Resumen de capacidad técnica: Revisada la documentación aportada por el proponente para acreditar la capacidad técnica se concluye que si cumple.

3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA	
Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	**C/NC/NA/NR/SUB**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Para el caso de la MiPymes podrán acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados relacionado con el objeto contractual, dentro de los 6 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.	**C**
El oferente deberá aportar el contrato, certificación de contrato y el acta de liquidación, expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla y las demás que se encuentra establecidas en el estudio previo e invitación pública.	**C**

Revisada la documentación aportada por el proponente, se concluye que cumple con el requisito de experiencia habilitante diferencial (MiPyme), conforme a lo establecido en los términos de la invitación.

De acuerdo con los requisitos definidos, el proponente debía acreditar experiencia **mediante la** presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual, dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Además, el valor total de los contratos debía ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del proceso.
El proponente allegó dos (2) contratos:

Contrato ejecutado en el año 2024, cuyo objeto es la prestación de servicios de recarga, mantenimiento y suministro de extintores en oficinas, subsedes y vehículos, así como la adquisición de elementos de protección personal (EPP), por un valor de $7.259.970.

Contrato SER 070 de 2023, cuyo objeto es el mantenimiento y recarga de extintores portátiles ubicados en oficinas y despachos judiciales, tribunales y el Consejo Seccional de la Judicatura del Distrito Judicial de Córdoba, por un valor de $23.297.127.

La sumatoria de los dos contratos asciende a $30.557.097, valor que duplica el presupuesto oficial aprobado por el ICBF para este proceso, cumpliendo con el requisito de experiencia habilitante.

Ambos contratos fueron ejecutados dentro del periodo exigido (últimos seis años), por lo tanto, se considera que el proponente ha subsanado correctamente y cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

RESUMEN Y RECOMENDACIONES:

Una vez revisados los documentos presentados por el oferente el comité evaluador considera lo siguiente:

Verificación de capacidad jurídica CUMPLE.

Verificación de capacidad Técnica: CUMPLE

Verificación de la experiencia: CUMPLE

En conclusión, el comité evaluador del presente proceso define lo siguiente: Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar los principios que rigen la contratación pública en Colombia, se procede a la publicación del presente informe de evaluación recomendando al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a **EQUIPSEG** identificado con **NIT No. 26174149-1.**

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	*CUMPLE*
CAPACIDAD TECNICA	*CUMPLE*

En constancia se firma montería a los 7 días del mes de octubre de 2025.

ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA
Profesional Universitario
Evaluador Componente jurídico

LAURA PATRICIA PINTO CARVAJAL.

LAURA PATRICIA PINTO CARVAJAL
Contratista
Evaluador Componente Técnico

Wilmer Rios Rodriguez Profesional Universitario
Evaluador Componente oferta económica.